REF.: Resolución que concede en arriendo funcionario a don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS,** inmueble fiscal ubicado en la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo y autoriza se practique el cobro retroactivo de renta de uso que realiza del inmueble objeto del arriendo.

LA SERENA, 20 JUN. 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 2874 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS**, con fecha 12 de diciembre 2012 los antecedentes que constan en el expediente administrativo Nº04-AR-002636, ORD NºSE04-2168/2013 de fecha 25 de abril de año 2013; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.L. Nº 1.939, del año 1977; y el Dictamen Nº 24.101 de la Contraloría General de la República del año 1995; la ley 18.834, la resolución exenta Nº 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL Nº 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia, la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y decreto Nº127 de fecha 28 de diciembre de año 2012 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1-Que el Fisco dispone para dar en arriendo funcionario el inmueble fiscal ubicado en la Pasaje Ricardo Latchman Nº 406, sector Avenida Estadio, comuna de La Serena, según lo solicitado y teniendo presente que la solicitante ocupará el inmueble fiscal para fines habitacionales.

2-Que la necesidad de solucionar el problema habitacional del funcionario solicitante, teniendo presente que no existe otro funcionario con superior jerarquía que requiera del inmueble fiscal y en virtud de lo dispuesto en el estatuto administrativo en su inciso segundo del artículo 85 y demás normas legales pertinentes.

3- Que por razones impostergables el funcionario realizó ocupación del inmueble durante el mes enero de año 2013.

RESUELVO:

1.- Concédase en arriendo funcionario a don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS,** cédula nacional de identidad Nº15.679.530-5, profesional a contrata de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Coquimbo, grado Nº04 de la E.U.R , con domicilio para estos efectos en calle Ricardo Latchman Nº406, sector

Avenida Estadio, comuna de La Serena, el inmueble fiscal ubicado en calle Ricardo Latchman Nº406, sector Avenida Estadio, comuna de La Serena, individualizado en el plano IV-1-5939 C.U, inscrito a favor del Fisco a Fojas 831 vuelta bajo el Nº 441 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, correspondiente al año 1976, el cual tiene una superficie de 370,48 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, de la comuna de La Serena , el cual tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Propiedad de la Caja de Previsión del Banco del Estado, en 14,50 metros;

ESTE : Propiedad Fiscal numeración domiciliaria Pasaje Ricardo Latchman número 408, en 25,70 metros;

SUR : Pasaje Ricardo Latchman , en 14,50 metros;

OESTE : Propiedad Particular en 25,40 metros;

2- El arriendo funcionario será la suma estimada en el 10 % del sueldo base del funcionario ($481.679), que equivale a la suma de $ **48.168** mensual, por lo que se autoriza al funcionario habilitado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, para que proceda a contar del día 01 de julio de año 2013, a efectuar el descuento equivalente al 10 % del sueldo asignado al cargo del funcionario antes referido, suma que será ingresada al presupuesto vigente del Ministerio Bienes Nacionales.

3-Concédase a su vez en arrendamiento por el plazo de un año renovable por períodos iguales a don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS,** la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Coquimbo, grado Nº04 de la E.U.R, funcionario público, cédula de identidad Nº 15.679.530-5, de la dotación de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Coquimbo, con residencia en esta ciudad, el inmueble fiscal ubicado en pasaje Ricardo Latchman Nº 406, comuna de La Serena, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

4.- El arrendamiento del inmueble ya singularizado, sin perjuicio del plazo antes señalado, necesariamente terminará cuando don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS,** funcionario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Coquimbo, grado Nº04 de la E.U.R,, cédula de identidad Nº 15.679.530-5, de la dotación de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Región de Coquimbo, deje de desempeñar su cargo debiendo entregar el inmueble a este Ministerio, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la cesación en dicho cargo, debiendo acreditar el pago de los consumos de los suministros básicos hasta el día en que efectivamente deje de usar el inmueble.-

5- El funcionario arrendatario deberá efectuar de su peculio personal el acondicionamiento, reparación y mantención de la vivienda asignada, que sean necesarios, para los fines a que ésta fue destinada, así como también efectuar los pagos de los consumos básicos de agua luz, gastos comunes, entre otros, originados por la ocupación que ejerce.

6-Asimismo se deja presente por razones impostergables de solución habitacional el funcionaria don **VÍCTOR HUGO ALEJANDRO TAPIA VILLALOBOS** desde el mes de enero de año 2013 está haciendo uso del inmueble fiscal, por lo que se autoriza el cobro retroactivo por dicha ocupación, por un valor un total de $ **289.008** (doscientos ochenta y nueve mil ocho pesos) adeudadas a la fecha de la precedente resolución de arriendo funcionario, correspondiente al período que comprende entre el mes de enero a junio de año 2013. El pago de este monto adeudado se debe efectuar al contado dentro de los 5 días hábiles siguientes al momento de la notificación de la presente resolución. Dicho pago es condicionante a la entrada en vigencia del arriendo singularizado en esta resolución

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".

GONZALO CHACÓN LARRAÍN
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo

GCHL/IMO/JQB
Distribución:
- Expediente 04-AR-00002636
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica;
- Encargado de Ventas y Arriendos
- Oficina de Partes.